



TEPIC, NAYARIT; UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -

Se tiene por recibido el veinticuatro de mayo de la presente anualidad, vía correo electrónico y recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el mismo día, en el recurso de revisión **B/518/2022**, un escrito, signado por **BARBARA DAMARIS MEESER TAUBIG**, recurrente, en el que solicita la conclusión del presente recurso de revisión por encontrarse plenamente satisfecha con la respuesta otorgada, en consecuencia, téngase **por cumplida** la resolución emitida por este Instituto en el presente recurso, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente de acordar, se ordena archivar este expediente como asunto total y legalmente concluido

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Esmeralda Isabel Ibarra Beas**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Karina del Carmen Félix Márquez, quien autoriza y da fe.

